

2022

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A  
SITUACIONES DERIVADAS DEL EMBARAZO,  
MATERNIDAD Y PATERNIDAD  
ADOLESCENTES EN EL COLEGIO LOS  
ROBLES.**



*"Tus Sueños Inspiran nuestros Sueños"*

## I.- INTRODUCCIÓN

En nuestra Comunidad Educativa, el compromiso profesional de los formadores está centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, favoreciendo la convivencia y al crecimiento integral de ellos con el requerimiento y compromiso de los padres y apoderados en todas las instancias formativas y/o reflexivas que se preparan desde el equipo profesional del establecimiento.

En estos tiempos, es un gran desafío la educación de los adolescentes y jóvenes, en especial, acompañarlos en su formación afectiva y vida sexual. El objetivo entonces es acompañarlos, asistirlos e informarlos con la información y ayuda profesional necesaria para que cada estudiante, desarrolle un proyecto de vida donde el respeto por su vida y la de los demás sea primordial y a la vez facilitador para alcanzar metas concretas que los ayudarán a ser personas íntegras y responsables en sus deberes como personas de bien en nuestra sociedad y por cierto como estudiantes en nuestra comunidad educativa.

Es por ello que el siguiente protocolo tiene la atención de dar a conocer los derechos y deberes de todas las alumnas embarazadas y/o padres adolescentes que cursan en nuestra comunidad educativa, sobre la base de un proceso de acompañamiento a los padres adolescentes que requieren apoyo desde el equipo de orientación de nuestro establecimiento, con un objetivo claro, cual es cautelar porque todos los estudiantes, y específicamente las adolescentes embarazadas o padres adolescentes de nuestra comunidad, sean respetados en sus derechos frente a su educación y que el acompañamiento en estos procesos naturales que se pueden presentar en el trascurso de su vida, les permitan desarrollar sus actividades académicas y vida escolar en las mejores condiciones, con las adaptaciones que sean pertinentes para enfrentar de la mejor manera su vida en general en estas circunstancias.

## II.- ACCIONES DE PREVENCIÓN.

En vista de las disposiciones legales vigentes en materia educacional para la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan algunos de los alumnos del colegio, considerando los planteamientos del Ministerio de

Educación, Superintendencia de Educación y otros organismos, es que el establecimiento tomará las siguientes medidas de prevención en la materia:

- 1.- Organizar e implementar Talleres en el año 2022, vía presencial o remota con las familias en relación a "*Afectividad y Sexualidad*" orientados a los estudiantes y padres y apoderados del establecimiento educacional.
- 2.- Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales.
- 3.- Organizar Talleres de Afectividad y Sexualidad para profesores y en general los miembros de la comunidad escolar para el año 2022.
- 4.- Establecer y/o fortalecer las alianzas con organismos externos que sirvan de apoyo para la labor de prevención del embarazo adolescentes, detección de factores de riesgo y abordaje pertinente en relación a la realidad local del establecimiento, exposición y entrega de información de la vida afectiva y sexual desde la temprana edad y vinculación con los organismos público que pueden intervenir o acudirse en caso de ocurrir un situación regulada en este protocolo como CESFAM y el Programa Chile Crece contigo, Subsidio Familiar o Junji.
- 5.- Todas las actividades de este tipo podrán ejecutarse en periodo de clases en forma presencial o remota, debiendo efectuarse las adecuaciones necesarias para su desarrollo sea en contexto de pandemia u otro particular, dejando registro de esto en el libro de clases.

### III.- ETAPAS DEL PROTOCOLO.

El protocolo distinguirá esencialmente 5 fases para su desarrollo:

**Fase 1. Comunicación al Colegio.** El alumno que comunica en forma presencial o telemática su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza con la institución.

Una vez comunicada la condición de maternidad del alumno, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento resguardando la privacidad de la alumna.

**Fase 2: Entrevista a involucrados y recepción de antecedentes.** En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna de su condición de embarazo, esta será citada junto a su padre, madre o apoderado para ponerla en conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, manifestándosele en todo momento que la colegio la apoyará en el proceso.

Se recogerán los antecedentes médicos, personales y familiares necesarios para una adecuada prestación de apoyo a la alumna y su familia, así como poniéndose en contacto con las redes de apoyo externo de ser necesario. El apoderado firma los compromisos para que la alumna continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la carpeta de antecedentes de la alumna por parte del Profesor jefe y/o el Orientador.

**Fase 3: Determinación de un plan académico para la alumna.** El Orientador del establecimiento, encargada de convivencia escolar, el Profesor Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y ponderaran la situación. La encargada de convivencia escolar elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo, todo en forma presencial o telemática.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento y al apoderado y alumno en cuestión.

**Fase 4. Elaboración de bitácora y monitoreo.** Recogido los antecedentes y entrevista con la alumno y familia, se elaborará una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del orientador(a) del establecimiento y/o profesor jefe, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumno y entrevistas de orientación al

apoderado. El Monitoreo del proceso estará a cargo del orientador(a) y profesor(a) Jefe salvo otra designación que hiciera el directora, y se podrá verificar en forma presencial o remota.

**Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.** Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la alumna en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del orientador(a) del establecimiento. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe y al apoderado elaborado por la orientadora. El Profesor Jefe archivará el informe final en Carpeta de Antecedentes de la alumna.

#### IV.- DERECHOS DE LA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE O PADRES ALUMNO.

1.- La alumna tendrá derecho a contar con un tutor, que en primera instancia será el profesor jefe de curso de la alumna o en segunda instancia, cualquier otro miembro del colegio designado por la directora.

El tutor será quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico, horarios para amamantamiento, controles de salud, elaboración e implementación del calendario de evaluación, y en general, todos los ámbitos de la vida escolar de la alumna embarazada con el objeto de resguardar el derecho a la educación de la alumna, siendo un nexo entre alumna y su entorno familiar y el resto de la miembros de la dirección del colegio, velando por el bienestar de la alumna embarazada y a la vez cumplimiento de sus obligaciones académicas.

2.- El mismo tutor podrá también acompañar los mismos aspectos mencionados para el padre siendo alumno del colegio, otorgando las facilidades para, por ejemplo, acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, cuando nazca o la madre tenga incapacidad para cuidar a su hijo, entre otras situaciones de esta naturaleza.

3.- La alumna embarazada contará con apoyo pedagógico especial el cual se materializara en: Entrega de materiales de estudio, supervisión de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisión de las guías de aprendizaje, y cualquier otra medida tendiente a permitir el normal desenvolvimiento de la alumna embarazada con sus quehaceres de alumna y madre, intervenciones de las que se dejaran registro en la carpeta de antecedentes que se creará para la alumna por el respectivo tutor.

El apoyo que ésta reciba, se dará en general mientras que la alumna esté embarazada o ejerza su maternidad estando matriculada en el establecimiento, y se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, en el pre y post natal, control de salud y enfermedades del hijo, todo acreditado por certificado médico o registro de atención de salud pertinente.

Si la alumna se ausentare por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de los materiales de estudio y otra documentación académica que sea necesaria tener en su poder, sin perjuicio de poder recepcionarla por correo electrónico de ser posible especialmente en época de crisis sanitaria por covid-19.

4.- La alumna tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al colegio.

5.- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, pre y post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, podrá justificar su ausencia de sus actividades académicas presentando certificado médico o documento de salud que corresponda y en tal caso acceder a una reprogramación de sus actividades académicas y evaluaciones.

6.- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor incluso menor al 85% de asistencia, siempre que cumpla con los requisitos de notas, y la ausencia sea por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante), siempre en uso de buena fé de las adecuaciones implementadas por el colegio.

7.- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y conforme al decreto 67 de Mineduc.

8.- La alumna tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, para lo cual el establecimiento educacional le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

9.- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio) o lo que el médico tratante pueda recomendar de acuerdo al estado de salud de la alumna. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos que se le designaran para la evaluación de la asignatura.

10.- Los casos complejos de embarazos de riesgo que impliquen reposo absoluto de la alumna embarazada, y que puedan comprometer el año escolar, será la dirección del colegio quien evaluará y coordinarán con el tutor, las acciones necesarias para permitir que la alumna cumpla con sus obligaciones académicas y apruebe el año escolar respectivo, en ningún caso comprometiéndola su condición de alumna regular o matrícula.

11.- Se registrará en la carpeta de la alumna a cargo de su tutor, la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida especiales otorgados a la alumna, diferenciando las etapas de embarazo y maternidad, carpeta que estará ubicada en la oficina de la encargada de convivencia escolar.

En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos, registros y documentos físicos que digan relación con el embarazo y que hayan sido presentados por los padres o apoderado de esta –ausencia a clases, por ejemplo-, profesionales o tercera persona natural o jurídica que haya asistido a la alumna embarazada.

12.- La alumna tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, pre y post-parto, control de niño sano de su hijo/hija en el Centro de Salud que corresponda, debiendo informar con antelación de a lo menos un día a su tutor, para el debido registro por este, de tal solicitud. Lo mismo será para el progenitor siendo alumno del establecimiento.

El colegio no está facultado para definir un periodo de prenatal y postnatal para las estudiantes que son madres, por lo tanto, la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su retorno, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud integral de la joven y el hijo/a por nacer.

13.- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, debiendo seguir el mecanismo dispuesto para todo alumno para solicitar la salida del aula con los debidos resguardos sanitarios correspondientes.

14.- La alumna tiene derecho, cuando el niño(a) nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que se disponga previa convención entre madre - alumno, padres o apoderado de esta y el tutor- todo lo cual deberá quedar registro en la carpeta de antecedentes de la alumna. El tutor posteriormente, informará a inspectoría y la dirección del colegio para los efectos pertinentes, debiéndose tener los cuidados sanitarios pertinentes para un ejercicio seguro de dicho derecho.

15.- Durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a salir a una sala del establecimiento o la que sea indicada por el tutor –previa coordinación entre alumno, padre o madre de esta y tutor-para extraerse leche cuando lo estime necesario. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, podrá la madre faltar a clases por los días que resulte necesario, debiendo para justificar la inasistencia, contar con un certificado emitido por el médico tratante, dando la colegio a la madre adolescente, todas las facilidades necesarias para el bienestar de esta y su hijo.

16.- En el caso de que la madre alumno no cuente con el apoyo de su familia, padre, madre o apoderado para cuidar a su hijo(a), la colegio activará las redes de apoyo de protección familiar pertinentes para el bienestar de la menor.

17.- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnas y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).

18.- La colegio tomara las medidas necesarias para resguardar que la alumna embarazada no entre en contacto con elementos nocivos, sustancias peligrosas o cualquier otro elemento que resulte peligroso dentro de la colegio.

## **V.- OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE O APODERADO DE LA ALUMNO EMBARAZADA.**



1.- El Padre, Madre o apoderado/a de la alumna en condición de embarazo y maternidad deberá informar de este estado con el correspondiente certificado médico. El directora/a, profesor/a y encargado de convivencia escolar responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la alumna, como de la familia y del colegio.

2.- El Padre, Madre o apoderado/a de la alumna en condición de embarazo y maternidad deberá informar la condición de salud y personal en que se encuentra la alumna, así como antecedentes de la alumna embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que correspondan.

3.- El Padre, Madre o apoderado/a de la alumno y alumno progenitor, deberán concurrir al colegio a entregar el certificado médico o justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega o recepción de materiales de estudio, calendario de evaluaciones y toda otra documentación que resulte pertinente.

4.- El Padre, Madre o apoderado/a de la alumno y alumno progenitor deberán firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido o que está por nacer.

5. El Padre, Madre o apoderado/a de la alumna deberá asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el tutor o miembro en general de la dirección del colegio.

6. El Padre, Madre o apoderado/a de la alumno y alumno progenitor deberá notificar al establecimiento educacional – tutor- de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

7.- El Padre, Madre o apoderado/a de la alumno y alumno progenitor se comprometerá a que su alumna(o) asista a clases y cumpla con las evaluaciones y demás obligaciones propias de su proceso de aprendizaje, debiéndosele aplicar la normativa vigente del establecimiento y sanciones en aquellos casos en que, luego de un debido proceso, la alumna hubiere incurrido en una falta no justificada de igual modo que los demás alumnos.

8.- En su calidad de adolescente embarazada o del alumno progenitor, se les hace presente que será tratada con los mismos derechos y deberes que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, sin perjuicio de lo dispuesto en párrafos anteriores de este ítem.